



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de enero de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0345 (NLE)**

**15015/21
COR 1**

PECHE 502

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen para 2022 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión

En la página 93, artículo 59:

donde dice:

«Los artículos 10, 16, 17, 18, 25, 32, 33, 38, 39, 40, 46, 48 y 56 seguirán aplicándose, *mutatis mutandis*, en 2023 hasta la entrada en vigor del Reglamento que fije las posibilidades de pesca para 2023.»

debe decir:

«Los artículos 11, 16, 17, 18, 25, 32, 33, 38, 39, 40, 46, 48 y 56 seguirán aplicándose, *mutatis mutandis*, en 2023 hasta la entrada en vigor del Reglamento que fije las posibilidades de pesca para 2023.»
